



VISTOS; los Informes N° 000466-2022-OGPP/MC y N° 000476-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001302-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 001251-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, en igualdad de oportunidades y sin discriminación, para lo cual establece seis objetivos prioritarios que deberán ser implementados, monitoreados y evaluados en los próximos años hasta el 2030, y que permitirán alinear, orientar e integrar la intervención del Estado en materia de cultura, respondiendo a las necesidades y prioridades de cada territorio;

Que, mediante la Carta OSG/176-22, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) remite al Ministerio de Cultura la invitación a la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, que se celebrará en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, los días 27 y 28 de octubre de 2022, bajo el tema “Tecnología, creatividad e innovación como una oportunidad para desarrollar y fortalecer la cultura”;

Que, conforme a lo señalado en el referido documento, la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura es un instrumento clave para la cooperación en el área de cultura, siendo el principal foro para el diálogo hemisférico y la formulación de políticas de cultura y desarrollo en las Américas; en el cual se abordarán los siguientes temas: Metodologías y políticas para el fomento de la gestión y consumo de artes y letras; Economía e industrias culturales y creativas; y, Fortalecimiento del patrimonio y expresiones culturales;

Que, a través del correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, el especialista del Departamento de Desarrollo Económico de la OEA, solicita información respecto a la Delegación del Perú que asistirá a la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura;

Que, con el Informe N° 000466-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000114-2022-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se sustenta la importancia que reviste la participación de la Delegación que acompañará a la señora Ministra de Cultura en la



IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, dado que permitirá cumplir con los fines institucionales del Ministerio de Cultura, específicamente lo previsto en la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC; así como en lo establecido en los lineamientos 1 y 2 de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del Sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, referidos a impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector, y posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura; asimismo, se señala que el Gobierno anfitrión del evento cubrirá el hospedaje, alimentación y traslados internos de la Delegación, según lo detallado en el boletín informativo de la reunión;

Que, por otro lado, a través del Informe N° 000476-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000117-2022-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se comunica la reunión bilateral a llevarse a cabo con el Ministro de Cultura de Guatemala, programada para el 26 de octubre de 2022, la cual permitirá desarrollar la relación con este país de manera óptima en función a la presencialidad, y a lo establecido en los lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, lo que coadyuvaría al cumplimiento de los fines institucionales;

Que, considerando lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, y de la señora KATHERINE MILAGROS VARGAS VARGAS, Asesora II del Despacho Ministerial, para participar como parte de la Delegación que acompañará a la señora Ministra de Cultura en la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, que se llevará a cabo el 27 y 28 de octubre de 2022, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, así como en la reunión bilateral programada para el 26 de octubre de 2022; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, atendiendo a lo señalado en el sexto considerando de la presente resolución ministerial;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el



Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las señoras **JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, y **KATHERINE MILAGROS VARGAS VARGAS**, Asesora II del Despacho Ministerial, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 25 al 29 de octubre de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA) x 2:	US\$ 4,960.42
Viáticos (US\$ 315.00 x 3 días parciales + 1 día de instalación) x 2:	US\$ 892.48

TOTAL:	US\$ 5,852.90

Artículo 3.- Disponer que la funcionaria y la servidora señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acuden, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 25 de octubre de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura